

INFORME SECRETARIAL: Cali, 24 de abril de 2024, a Despacho de la señora Juez el presente proceso con la contestación de la demanda y el pronunciamiento a la misma por parte del apoderado de la parte actora. Sírvase Proveer.
La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

**Auto Interlocutorio No. 449
EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA 2021 00267
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, Abril Veinticuatro (24) De Dos Mil Veinticuatro (2024)**

En atención al informe de secretaría que antecede y dado a que las pruebas solicitadas en el plenario son documentales, es decir no existen pruebas distintas por practicar. Adicionalmente la parte demandada no pidió pruebas.

Ante dicho panorama, esta juzgadora, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 278 del Código General del Proceso, se abstendrá de fijar fecha para audiencia, y en su lugar, dispondrá dictar sentencia anticipada en este asunto por cumplirse la totalidad de las exigencias legales en tal sentido.

RESUELVE:

PRIMERO: AGRÉGAR a los autos el escrito mediante el cual el Dr. MAURICIO BERON VALLEJO, en calidad de Curador Adlitem de la demandada STEFFANY KATHERIN VALIENTE LOPEZ, contesta la demandada, proponiendo excepción de mérito, de la cual no se correrá traslado, por ya haberse pronunciado el apoderado de la parte actora de la contestación de la demanda.

SEGUNDO: ABSTENERSE de fijar fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, atendiendo los lineamientos establecidos en el artículo 278 ibídem.

TERCERO: DECRETAR LAS ANTERIORES PRUEBAS: PARTE DEMANDANTE: DOCUMENTALES: Ténganse como tales las allegadas al proceso en su momento, en lo que sea pertinente y conducente.

No se solicitaron más pruebas.

NOTIFÍQUESE


ESTEPHANY BOWERS BERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **073** DE HOY **30 ABR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria